

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
219

San Antonio Oeste, 17 de abril del 2026

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 07**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

Decretos..... 654 al 663 .-

PODER EJECUTIVO

—oOo—
DECRETO Nº 654/2026

VISTO:

La Ordenanza 2699,

La solicitud presentada por el agente municipal CASTRO Emiliano Geremías legajo 4152, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente municipal CASTRO Emiliano Geremías DNI Nº37.605.414, solicita licencia sin goce de haberes por razones personales, por el término de 180 días, desde el 13 de abril de 2026 hasta el 09 de octubre de 2026 inclusive.

Que, la ordenanza 2699 en su art. 93 establece como derecho a usufructuar la licencia sin goce de haberes para empleados municipales..

Que, nada contradice para que se otorgue dicha licencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese Licencia sin goce de haberes al agente municipal CASTRO Emiliano Geremías DNI Nº37.605.414, legajo personal Nº 4152, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 13 de abril de 2026 hasta el 09 de octubre de 2026 inclusive.

ARTICULO 2º): El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ARTICULO 3º): Notifíquese al agente. Cumplido, regístrese. Dese a su legajo personal.

Fdo. Abog. Jessica B. Ressler Secretaria de Gobierno a cargo de la Intendencia Berbel Cristian Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 15 de abril de 2026.-

—oOo—
DECRETO Nº 655/2026

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Gobierno.

El expediente Nº 00112/2026 y

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas de la conservación de la vía pública.

Que, es compromiso de esta Municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad.

Que, la creación del programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social.

Que, mediante nota de la Secretaría de Gobierno se acuerda el incremento general de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) para los integrantes del programa, como estímulo por la significativa labor que llevan adelante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que detallan en el anexo I, correspondiente al mes de MARZO de 2026.

ARTÍCULO 2: El pago del aporte deberá ser imputado al programa 37 – Guardia de Conservación Ciudadana, partida Nº 399 “Otros servicios no personales” de la Entidad Intendencia.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 4: El presente decreto será suscripto por la Secretaria de Gobierno en cumplimiento con el decreto 637/2026, que tiene su sustento en el artículo 79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Abog. Jessica B. Ressler Secretaria de Gobierno a cargo de la Intendencia Berbel Cristian Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 15 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 656/2026

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Sra. Orueta Mirta Ivanna.

El Expte Nº 00910/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que le impone el mencionado contrato.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL A CARGO DE LA
INTENDENCIA DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Sra. Orueta Mirta Ivanna, DNI Nº 30.855.001.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será suscripto por la Secretaria de Gobierno Municipal a cargo de Intendencia en cumplimiento con el decreto Nº 637/2026 que tiene su sustento en el Art. 79 de la C.O M.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Abog. Jessica B. Ressler Secretaria de Gobierno a cargo de la Intendencia, Lic. Micaela Arruabarrena Secretaria de Hacienda Municipal. San Antonio Oeste 15 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 657/2026

VISTO:

Expte Nº 01005/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante CEJAS, Nestor Rogelio cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. CEJAS, se encuentra viviendo junto a su hijo en calle Antártida Argentina Nº 1924 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. CEJAS, es trabajador informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de factura por servicio de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
A CARGO DE INTENDENCIA
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. CEJAS, NESTOR ROGELIO- DNI Nº 18.602.586.

ARTICULO 2º): E presente decreto será suscripto por la Secretaria de Gobierno Municipal a cargo de Intendencia, en cumplimiento con el decreto Nº 637/2026 que tienen su sustento en el Art. 79 de la COM.

ARTÍCULO 3): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Abog. Jessica B. Ressler Secretaria de Gobierno a cargo de la Intendencia, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 15 de abril de 2026.-

—oOo—
DECRETO Nº 658/2026
ORDENANZA Nº 7835

—oOo—
DECRETO Nº 659/2026
ORDENANZA Nº 7836

—oOo—
DECRETO Nº 660/2026
ORDENANZA Nº 7837

—oOo—
DECRETO Nº 661/2026
ORDENANZA Nº 7838

—oOo—
DECRETO Nº 662/2026

VISTO:

Expte Nº 01021/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante LUNA, Gabriel Ariel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. LUNA, se encuentra viviendo junto a sus progenitores en calle Once de Octubre Nº 560 de la planta urbana de San Antonio Este.

Que el Sr. LUNA, se encuentra desocupado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos derivados del proceso quirúrgico.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
A CARGO DE INTENDENCIA
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) durante los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. LUNA, GABRIEL ARIEL- DNI Nº 40.322.080.

ARTICULO 2º): E presente decreto será suscripto por la Secretaria de Gobierno Municipal a cargo de Intendencia, en cumplimiento con el decreto Nº 637/2026 que tienen su sustento en el Art. 79 de la COM.

ARTÍCULO 3): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Abog. Jessica B. Ressler Secretaria de Gobierno a cargo de la Intendencia, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 16 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 663/2026

VISTO El Expediente Nº 01020-2026 iniciado por el Sector de Concursos y Licitaciones, a pedido de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación elevada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se informa que el objeto de la obra la ejecución integral de la pavimentación con adoquines en calles Somuncurá y Conaniyeu del Barrio Buchalaufquen de Las Grutas, con la provisión de mano de obra, materiales y todos los equipos y herramientas necesarias,

Que, de acuerdo con la planilla de cómputo y presupuesto elaborada por la citada Secretaría, se estableció un Presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos ciento cinco millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos cinco con 20/100 (\$105.557.905,20) IVA incluido,

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE A CARGO DE LA INTENDENCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Pública Nº04-2026 para la ejecución integral de la pavimentación con adoquines en calles Somuncurá y Conaniyeu del Barrio Buchalaufquen de Las Grutas, con la provisión de mano de obra, materiales y todos los equipos y herramientas necesarias.-

ARTÍCULO 2º: APROBACIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Apruébanse las Bases y Condiciones que rigen el presente llamado, las cuales forman parte integrante del mismo como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjase en la suma de pesos ciento cinco millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos cinco con 20/100 (\$105.557.905,20) IVA incluido, el presupuesto oficial del presente llamado.-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día lunes 4 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. Las ofertas deberán ser presentadas ante la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, sita en calle A. Brown Nº 286, hasta las 9:00 horas del día lunes 4 de mayo de 2026.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: El valor del Pliego de Bases y Condiciones se establece en la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos con 00/100 (\$66.700,00), y podrá adquirirse a partir de la fecha del presente Decreto, hasta las 13:00 horas del día jueves 30 de abril de 2026.-

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse con una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto ofertado.

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: REGIMEN LEGAL: El presente llamado a licitación se rige por la Ley J Nº 286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 686/62, la Ley Nº 3186 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario Nº 200/24, y por el Pliego de Bases y Condiciones en su totalidad.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y pedidos de aclaración respecto del presente pliego deberán efectuarse por escrito ante el Sector de Concursos y Licitaciones y podrán hacerlo hasta dos (2) días corridos antes de la fecha de apertura de ofertas, en el horario administrativo de 7:00 a 13:00 horas.

Las consultas de carácter técnico serán canalizadas a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, quien emitirá las aclaraciones pertinentes por intermedio del mencionado Sector.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Delegada de Las Grutas, la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: RESERVA PRESUPUESTARIA: Ratificar la reserva interna autorizada por la Secretaría de Hacienda, afectando el crédito presupuestario de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.15.000	Delegación de Las Grutas
PROGRAMA	15	Pavimento Las Grutas
FUENTE	124	Recursos propios de obras
PARTIDA	422	Construcciones en bienes de dominio público
MONTO	\$105. 557.905,20	

ARTÍCULO 12º: El presente Decreto será suscripto por la Secretaria de Gobierno Municipal a cargo de Intendencia" en cumplimiento con el decreto Nº 637/2026 que tiene su sustento en el Art. 79 de la C.O M

ARTÍCULO 13º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 14º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Abog. Jessica B. Ressler Secretaria de Gobierno a cargo de la Intendencia
Berbel Cristian Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal.
San Antonio Oeste 16 de abril de 2026.-

—oOo—